



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distr: GENERAL

UNEP/CMS/Resolución 8.3*

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y SOBRE MANDATO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su octava reunión (Nairobi, 20 al 25 noviembre del 2005)

Recordando el párrafo 4 del artículo VII de la Convención, que dice lo siguiente:

“La Conferencia de las Partes establecerá el reglamento financiero de la presente Convención y lo someterá a un examen regular. La Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones ordinarias, aprobará el presupuesto para el ejercicio siguiente. Cada una de las Partes contribuirá a ese presupuesto conforme a una escala de ponderaciones que será convenida por la Conferencia”;

Reconociendo con agradecimiento el apoyo financiero y de otro tipo suministrado en el trienio anterior por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y por las Partes de la Convención, y agradeciendo muy particularmente al Gobierno anfitrión (Alemania) y a los gobiernos de Francia y el Reino Unido sus importantes contribuciones voluntarias adicionales para subvencionar medidas y proyectos especiales destinados a mejorar la aplicación de la Convención, así como el respaldo prestado a los órganos de la Convención;

Haciéndose eco de la recomendación del Comité Permanente;

Reconociendo la necesidad de proporcionar recursos suficientes para que la Secretaría de la Convención pueda llevar a cabo el programa de trabajo de la Convención expuesto en el Plan Estratégico y prestar servicios a sus Partes en todas las regiones;

Reconociendo también que prácticamente se ha agotado la reserva de capital operativo para poder ejecutar el programa acordado en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, en 2002;

Tomando nota de los efectos adversos de las fluctuaciones del tipo de cambio y la necesidad de proteger los fondos de la Convención frente a la reducción de los ingresos debida a la considerable devaluación actual del dólar de los Estados Unidos en relación con el Euro, que según las proyecciones no se revertirá;

* Versión revisada Marzo de 2006.

Consciente de la situación particular y las condiciones difíciles en que la Secretaría tendrá que trabajar durante el próximo trienio;

Manifestando su agradecimiento al Comité Permanente y a su grupo de trabajo sobre el presupuesto por haber elaborado diversas hipótesis presupuestarias para su adopción en la octava reunión de la Conferencia de las Partes, Nairobi, 2005, para que ésta decida cuál aprobar;

Reconociendo la importancia de que todas las Partes puedan participar en la aplicación de la Convención y sus actividades conexas; y

Tomando nota de que un número considerable de Partes y también de organizaciones asistieron a la reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de observadores, lo que entrañó gastos adicionales para las Partes;

*La Conferencia de las Partes a la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Confirma* que todas las Partes contribuirán al presupuesto aprobado conforme a la escala convenida por la Conferencia de las Partes con arreglo al párrafo 4 del artículo VII de la Convención;
2. *Aprueba* el presupuesto para 2006-2008 adjunto como Anexo I a la presente resolución;
3. *Acuerda* la escala de contribuciones de las Partes a la Convención consignadas en el Anexo II a la presente resolución y la aplicación de dicho prorrateo de escala a las nuevas Partes;
4. *Acuerda* que todas las contribuciones al Fondo Fiduciario se efectuarán en euros;
5. *Conviene* en que el capital operativo se mantendrá en un nivel constante de por lo menos el 15% de los gastos anuales estimados, o en 500.000 dólares EE.UU., si ese 15% es inferior a esa suma;
6. *Pide* a todas las Partes que hagan efectivas sus contribuciones lo más puntualmente posible, preferiblemente antes de fines de marzo de cada año y que, si así lo desean, informen a la Secretaría de que prefieren recibir una única factura que abarque todo el trienio;
7. *Conviene* en que las Partes que así lo deseen, pueden hacer efectivas sus contribuciones en tres abonos del mismo monto;
8. *Conviene* en establecer el umbral para poder recibir financiación para sufragar los gastos de participación de los delegados en las reuniones de la Convención en el 0,2% de la escala de cuotas de las Naciones Unidas en el siguiente orden de prioridad para la asignación de esos fondos:
 - a) Los países con las cuotas más bajas y otros que no tengan promesas de contribuciones a la Convención pendientes de pago, en orden ascendente, hasta el umbral del 0,2%;
 - b) Los países que tengan promesas de contribuciones a la Convención pendientes de pago, en orden ascendente, hasta el umbral del 0,2%; y

- c) Países en desarrollo que no sean Partes, Estados y países del área de distribución que estén preparando activamente el acceso y que previamente no hayan recibido un subsidio para asistir a una reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención;
9. *Aprueba* el plan de mediano plazo para 2006-2011 que se adjunta como anexo III a la presente resolución, y el programa reseñado en el Plan Estratégico (Resolución 8.2, Nairobi, 2005);
10. *Pide* al Secretario Ejecutivo que preste servicios a la aplicación del Plan Estratégico 2006-2011 (aprobado por la resolución 8.2) como una entidad con sujeción a los recursos disponibles;
11. *Pide* al Comité Permanente que examine periódicamente el estado del Fondo Fiduciario;
12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que aproveche todas las oportunidades de mejorar el flujo de ingresos (incluso para proyectos de conservación y aplicación) y de gastos durante el período 2006-2008 a fin de, entre otras cosas, presentar un presupuesto equilibrado para el próximo trienio 2009-2011;
13. *Invita* a las Partes a que consideren la viabilidad de financiar la contratación de funcionarios subalternos del cuadro orgánico o de proporcionar pasantes, voluntarios y expertos técnicos a la Secretaría para aumentar su capacidad técnica de conformidad con el reglamento de las Naciones Unidas y acuerden proporcionar fondos modestos en el marco del presupuesto aprobado de la Convención para sufragar la diferencia del costo y los gastos generales del PNUMA aplicables para ese personal;
14. *Alienta* a todas las Partes a que efectúen contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario a fin de responder a las peticiones de los países en desarrollo para participar en la Convención y aplicarla durante el trienio;
15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que suministre a las Partes una lista detallada de las actividades y proyectos básicos en curso y futuros no previstos en el presupuesto básico a fin de ayudar a las Partes a seleccionar aquellos que prevean financiar;
16. *Pide* a la Secretaría que asigne las contribuciones de las Partes que accedan a la Convención después del 1 de enero de 2006 a la financiación de proyectos no previstos en el presupuesto básico;
17. *Alienta* a los Estados que no son Partes en la Convención, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes a que examinen la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario a que se hace referencia *infra* o a actividades especiales;
18. *Toma nota* del documento UNEP/CMS/Conf.8.18 sobre la ejecución del presupuesto de la Convención en el trienio 2003-2005 y manifiesta su preocupación por el aumento en las promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario pendientes de pago e insta a los gobiernos de que se trate a que hagan efectivas sus contribuciones de forma oportuna;

19. *Decide* que los representantes de países con contribuciones pendientes de pago correspondientes a tres o más años quedarán excluidos de ocupar cargos en los órganos de la Convención y se les denegará el derecho de voto; y *pide* al Secretario Ejecutivo que considere con esas Partes enfoques innovadores para determinar posibles fuentes de financiación para hacer efectivas las contribuciones atrasadas, antes de la siguiente reunión;
20. *Aprueba* la reclasificación del puesto de ayudante de información a asistente superior de información/des media, con sujeción a la clasificación de puestos por las Naciones Unidas;
21. *Pide* al Director Ejecutivo del PNUMA que prorrogue la duración del Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2008 y establezca un nuevo Fondo Fiduciario de la CMS para contribuciones voluntarias;
22. *Invita* al Director Ejecutivo del PNUMA a que considere, caso por caso, reducir los gastos de apoyo al programa respecto de las contribuciones voluntarias abonadas al nuevo Fondo Fiduciario de la CMS de contribuciones voluntarias para la ejecución de actividades;
23. *Alienta* a la Secretaría de la CMS a que presente una lista de propuestas de proyectos al Director Ejecutivo del PNUMA para su consideración y posible financiación; y
24. *Aprueba* el mandato correspondiente a la administración del Fondo Fiduciario que figura en el Anexo IV a la presente resolución, para el período 2006-2008.